

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio diez de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR GRACIELA HIGUERA DE GONZÁLEZ Y OTRA CONTRA COOMEVA E.P.S. Y OTROS RADICACIÓN No.2017-00048-00.-

Previamente a resolver la solicitud presentada por COOMEVA E.P.S. de esta ciudad, se ordena que acredite el pago del arancel judicial, como lo dispone el Acuerdo PCSJA18-11176 de diciembre 13 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo ordenado, se ordena por Secretaría solicitar el proceso al Archivo Central de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', with a long horizontal stroke extending to the right.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez